MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL

Bogotá, 27 de agosto de 2026

Teniente Coronel. LIBARDO CERQUERA PASTRANA Director de la central Administrativa y Contable Especializada de Personal
Competente Contractual

ASUNTO: Concepto Jurídico sobre la solicitud de Cesión al contrato de Prestación de Servicios de Profesionales No. **211-CENACPERSONAL-2026**

Por medio de la presente me permito emitir el concepto jurídico en relación a la Cesión del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **211-CENACPERSONAL-2026-CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL** y **JAIME ALBERTO CASTRO OCAMPO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **80058817**, expedida en **BOGOTA D.C**, Cuyo objeto es "**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR(A) JURÍDICO (A) EN EL ÁREA DE CONTRATACIÓN ESTATAL PARA LA DIRECCIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE TRANSPARENCIA DEL EJÉRCITO NACIONAL - DANTE**".

CONTRATISTA CEDENTE: **JAIME ALBERTO CASTRO OCAMPO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **80058817**, expedida en **BOGOTA D.C.**

CONTRATISTA CESIONARIO: **LEONIDAS ALEJANDRO SUAREZ RODRIGUEZ** – identificado(a) con la cédula de ciudadanía No **1.073.381.010**, expedida en Simijaca

1. Que el día 23 de enero de 2026 entre el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – **CENAC DE PERSONAL** y **JAIME ALBERTO CASTRO OCAMPO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **80058817**, expedida en **BOGOTA D.C**, se celebró contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **211-CENACPERSONAL-2026**, cuyo objeto es: **"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR(A) JURÍDICO (A) EN EL ÁREA DE CONTRATACIÓN ESTATAL PARA LA DIRECCIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE TRANSPARENCIA DEL EJÉRCITO NACIONAL - DANTE"**.

2. Que el valor del total del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **211-CENACPERSONAL-2026** es de **CUARENTA Y CINCO MIILONES DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($45,202,500),** pagaderos mediante **DIEZ (10) PAGOS**

PARCIALES CADA UNO POR UN VALOR DE CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS MCTE ($4.305.000,00) Y UN (1) PAGO PARCIAL POR UN VALOR DE DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS MCTE ($2.152.500,00).

3. Que en lo referente a la información presupuestal el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **211-CENACPERSONAL-2026** se encuentra respaldado en el CDP No. 3126 de fecha 08 de enero de 2026- CRP No. 6326 de fecha 29 de enero de 2026, **RUBRO: A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES.**

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHmguarniz	MAYERLING GUARNIZO PALMA	
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y	
Fecha y Hora Sistema:	2026-08-27-11:49 a. m.		

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 3126 de fecha 2026-01-08. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	6326	Fecha Registro:	2026-01-29	Unidad / Subunidad Ejecutora:		15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Obligacion			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	45.202.500,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	45.202.500,00	Saldo x Obligar:	15.067.500,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: Cedula de Ciudadanía	80058811	Razón Social:	JAIME ALBERTO CASTRO OCAMPO	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	025416161	Banco:	BANCO DE BOGOTA	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	7727503	Nombre:	LIBARDO CERQUERA PASTRANA	Cargo:	DIRECTOR CENAC PERSONAL

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	211-CENACPERSONAL-2026	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	Fecha:	2026-01-22

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y	A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES	Nación	10	CSF		45.202.500,00	0,00		
					Total:	45.202.500,00	0,00	45.202.500,00	15.067.500,00

Objeto:	DANTE - PRESTAR SERVICIOS JURIDICOS

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION	2026-02-26	4.305.000,00	0,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION	2026-03-26	4.305.000,00	0,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION	2026-04-26	4.305.000,00	0,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION	2026-05-26	4.305.000,00	0,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION	2026-06-26	4.305.000,00	0,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION	2026-07-26	4.305.000,00	0,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION	2026-08-26	4.305.000,00	0,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION	2026-09-26	4.305.000,00	4.305.000,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION	2026-10-26	4.305.000,00	4.305.000,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION	2026-11-26	4.305.000,00	4.305.000,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION	2026-12-15	2.152.500,00	2.152.500,00	NINGUNO

4. Que a la fecha de la presente Cesión del Contrato de Servicios Profesionales **No. 211-CENACPERSONAL-2026,** se ha realizados pagos por un valor de **TREINTA MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($30'135.000,00),** quedando un saldo por ejecutar de **QUINCE MILLONES SETSENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($15'067.500,00).**

5. Que a la fecha han sido expedidos por el señor supervisor un total de siete (07) informes de Supervisor correspondiente a los siete (07) pagos parciales realizados mediante los cuales aceptó a plena satisfacción los servicios prestados por el contratista de acuerdo con las características, condiciones y especificaciones establecidas en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN PROFESIONALES No. 211-CENACPERSONAL-2026**. (anexo pantallazo SECOPII publicación informe de supervisión)

Carrera 46 No 20B – 79, Bogotá D.C.
Cenacper@ejercito.mil.co

Nuestro Compromiso es Colombia
icontec ISO 9001 SC6310-1
IQNET

6. **Que con respecto a las OBLIGACIONES LEGALES Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales:** en lo referente al pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral -mes vencido de acuerdo al Decreto 1273 de 2018, tal como esposa en la carpeta maestra la contratista ha realizado los pagos a salud (12,5%) y pensión (16%) y ARL (0.522%) La base de cotización (IBC) corresponde al 40% de los ingresos netos mensuales; siendo publicada la planilla en el SECOPII, mismos que reposan en la carpeta maestra.

7. Que a través de documento de fecha 03 de agosto de 2026 el señor contratista **JAIME ALBERTO CASTRO OCAMPO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **80058817**, expedida en **BOGOTA D.C**, solicita al supervisor la cesión del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 211-CENACPERSONAL-2026.**

8. Que de acuerdo a Radicado No. 2026132027056843 de fecha 27 de agosto de 2026 fue emitido autorización Cesión No. 1 del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **211-CENACPERSONAL-2026** por parte del Comando de Personal con respecto del señor **LEONIDAS ALEJANDRO SUAREZ RODRIGUEZ–** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No **1.073.381.010**, expedida en Simijaca, de profesión- **ABOGADO**, con Tarjeta Profesional No. **365524,** expedida por **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA,** con posgrado **N/A,** y con Registro Único Tributario **1073381010-4,** residente **CRA 112 N°75-71** de la ciudad de **BOGOTA D.C,** teléfono fijo / celular **3017783564** correo: **leonalejo25@gmail.com: ACTIVIDAD: PROFESIONAL-TITULO: ABOGADA- CATEGORIA: H**, por un valor de **QUINCE MILLONES SETSENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($15'067.500,00).**

9. Que mediante Radicado No. 2026132027056843 de fecha 27 de agosto de 2026, dirigido al señor Director de la CENAC DE PERSONAL, la señora **CT. DIANA MILENA CASTILLO RODRIGUEZ,** en su calidad de supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **211-CENACPERSONAL-2026, emite concepto de viabilidad de cesión, Afirmando "que atendiendo a la solicitud de la contratista es viable la cesión por mutuo acuerdo" (...).** Así mismo, solicita la realización de la misma a nombre del señor **LEONIDAS ALEJANDRO SUAREZ RODRIGUEZ –** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No **1.073.381.010**, expedida en Simijaca

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

a) La Cesión del Contrato Estatal encuentra su respaldo Jurídico en el artículo 41, inciso tercero; y en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993, incisos 1 y 3 en concordancia con los artículos 887 y siguientes del Código de Comercio. artículo 9 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, adicionado por el artículo 6 de la Ley 2014 de 2019. Y es así como por ejemplo, el artículo 41, inciso tercero, de la Ley 80 de 1993 dispone que «**Los contratos estatales son intuito personae y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sin previa autorización escrita de la entidad contratante**», porque "el contratista es elegido en consideración a que sus condiciones objetivas (hábitos de' cumplimiento, experiencia, organización, equipos, plazos y precios ofrecidos), son las más favorables a la administración y por lo tanto es su obligación asegurarse de que dichas condiciones se mantengan. "de tal manera, la entidad estatal en el trámite de autorización de una cesión de posición contractual está obligada a respetar y dar cabal cumplimiento a los principios y normas rectoras de la contratación pública que resulten aplicables al proceso de contratación, entre otros, los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad". "En otros términos, so pretexto de una cesión contractual, no pueden vulnerarse las reglas y principios de la contratación estatal".

Carrera 46 No 20B – 79, Bogotá D.C.
Cenacper@ejercito.mil.co

Nuestro Compromiso es Colombia
icontec ISO 9001 90839-1
IQNET

b) **En la cesión, concurren tres sujetos**:

- El cedente, esto es el contratista inicial.
- El cesionario quien asume el contrato
- El cedido que es la administración e imparte la autorización. Por tanto, la cesión de una posición contractual es una figura jurídica que permite que terceros ajenos a los contratantes iniciales participen en negocios que se están ejecutando cuando no se hayan cumplido la totalidad de las obligaciones, permitiendo que sea este tercero el que cumpla las obligaciones contractuales faltantes".

CONCLUSIÓN JURÍDICA

En mi calidad de asesor jurídico, me permito rendir el concepto Jurídico en relación con la Cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **211-CENACPERSONAL-2026**. Con respeto a la solicitud elevada por parte del señor **JAIME ALBERTO CASTRO OCAMPO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **80058817**, expedida en **BOGOTA D.C.**

ARTÍCULO 1602. "LOS CONTRATOS SON LEY PARA LAS PARTES". Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales.

En concordancia con la normatividad vigente, es decir La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, Código de Comercio, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas; quienes bajo el principio de Autonomía permite a las partes realizar modificaciones a los contratos Estatales con el fin de llevar a feliz término el cumplimiento del objeto contractual; obviamente sin que estos cambios altere su esencia del mismo y lo convierta en otro tipo de negocio jurídico. El caso en concreto que nos atañe es **viable realizar la Cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 211-CENACPERSONAL-2026, ya que existe acuerdo entre las partes de realizar dicho procedimiento, demostrado esto por medio de la solicitud de cesión realizada por la contratista CEDENTE y el concepto viabilidad de cesión expedido por el supervisor del contrato, el cumplimiento por parte del futuro cesionario de las mismas calidades jurídicas exigidas al contratista cedente lo cual va a permitir que se cumpla con la ejecución del contrato en las condiciones determinadas en el contrato inicial.**

Cordialmente

PS ABOG. MONICA PATRICIA ZABALA
COMITÉ JURIDICO

Carrera 46 No 20B – 79, Bogotá D.C.
Cenacper@ejercito.mil.co